



REF: Otorga Patente Municipal  
Comercial Provisoria.

DR 94  
ACR/aod  
18.11.2024

EXENTO N° 001981

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 18 NOV 2024

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Solicitud de Patente Municipal Provisoria, ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 2144 de fecha 01-08-2024, acompañando:
  - Copia Permiso de Edificación N° 21 de fecha de aprobación 10-07-2024.
2. Documentación ingresada en la oficina de Partes de la Municipalidad, mediante providencia N° 1627 de fecha 01 de julio de 2024.
  - Solicitud de patente municipal de fecha 01-07-2024.
  - Declaración jurada de Capital Propio Inicial que asciende a la suma de 2.000.000 (dos millones de pesos) de fecha 01.07.2024.
  - Certificado de zonificación N° 526 de fecha 03 de enero de 2024, emitidos por la Dirección de Obras, que la propiedad ubicada en calle San Antonio N° 135, comuna de Litueche, se encuentra emplazada en la zona ZE-6, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
  - Certificado de número de fecha 03-01-2024 N° 461, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
  - Contrato de arrendamiento local comercial entre Felix Donoso Romero y Supermercado Litu Ahorro SpA, suscrito en la Notaria de Litueche con fecha 20 de mayo de 2024.
  - Declaración Jurada inicio de Actividades Folio N° 27680480301 de fecha 28-05-2024, emitida por el Servicio de Impuestos Internos
  - Rol Único Tributario N° 77.938.852-2 de la razón social "Supermercado Litu Ahorro SpA".
  - Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00012-00056, emitido por el SII de fecha 27-12-2023.
  - Estatuto Actualizado de la razón social "Supermercado Litu Ahorro SpA", de fecha de constitución el 25 de abril de 2024, Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
  - Fotocopia Cédula de Identidad N° 16.073.054-4 de Giovanni Antonio Fernández Correa.
3. Informe No Favorable N° 45, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 31 de julio de 2024, por las condiciones de local, con observaciones la construcción existente no cuenta con Recepción Definitiva, por lo tanto se esta infringiendo el Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. Resolución Exenta N° 2406502408 de fecha 14-11-2024, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins, que autoriza el funcionamiento de local de expendio de alimentos, ubicado en San Antonio N° 135, Litueche, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 3207 de fecha 18-11-2024.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2.385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de marzo de 2020, que designa subrogancia de director de control a don Pablo Vial Vera y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





HOJA 2 DECRETO N°: 00198

LITUECHE; 16 JUL 2024

**DECRETO:**

**OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria**, por seis meses, a contar de la fecha, a la Razón Social "SUPERMERCADO LITU AHORRO SPA", RUT N° 77.938.852-2, representante legal don Giovanni Antonio Fernández Correa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para explotar rubro: Supermercado Mayorista y minorista (sin venta de alcohol) y se autoriza su funcionamiento en local comercial ubicado en calle San Antonio N° 135, Rol de Avalúo Fiscal 00012-00056 de la comuna de Litueche.

**FÍJESE** como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de mayo de 2025.

**ESTABLECESE** que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 45, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 31 de julio de 2024, en lo que respecta que la construcción existente no cuenta con Recepción Definitiva de Obras, Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**DÉJESE** establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) de fecha 01-07-2024.

**ASIGNASE** el Rol de Patentes Municipales N° 2000621.

**INCORPÓRESE** el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en Rentas y Patentes Municipales.

**ESTABLÉCESE**, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/ACB/AOD/aod  
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Of. Rentas y Patentes Municipales
- Secretaria Municipal.

